

PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO

1. DESCRIPCIÓN

Las universidades miembro de la RPU promueven la formación de becas y actualización de los docentes mediante el concurso anual a becas de posgrado (maestrías y doctorado). Los docentes pueden postular a los distintos programas de maestría y doctorado que ofrece cada universidad miembro (con excepción de algunos programas que la universidad crea necesario restringir). Cada universidad miembro de la RPU determina los cupos anuales de las becas e informa el proceso de asignación de becas a la Secretaría Técnica RPU

2. PERFIL DEL DOCENTE

El docente debe cumplir con los siguientes criterios:

- ser nombrado a tiempo completo o dedicación exclusiva en su universidad de origen
- contar con méritos académicos y de investigación
- postular a un programa de relevancia para su universidad de origen

3. COMITÉ DE DESIGNACIÓN DE BECAS O SU EQUIVALENTE

En cada universidad de la RPU, se formará un Comité de Asignación de Becas RPU o su equivalente en cada universidad. Dicho comité designará, un año antes del inicio del programa, las becas que se entregarán hasta el término de los estudios y bajo el cumplimiento del cronograma de cada programa de posgrado. Asimismo, el comité resolverá situaciones excepcionales que necesiten ser dirimidas.

4. DOCUMENTOS

Para postular al Programa de Becas de la RPU, se deberán entregar los siguientes documentos, dirigidos a la coordinación de la RPU de la universidad de destino:

- formulario de solicitud del Programa de Becas de Posgrado RPU
- carta de presentación firmada por el rector de la universidad de origen y dirigida al rector de la universidad de destino
- *currículum vitae* documentado
- presentar un proyecto de investigación que sea relevante para sus estudios de posgrado en las universidades contraparte

5. PROCEDIMIENTO

- La universidad de origen, a través de su coordinador(a), difundirá el concurso al Programa de Becas de Posgrado RPU entre sus docentes y/o los docentes de otras universidades, en coordinación con la Secretaría Técnica.
- Los docentes deben entregar todos los documentos de manera virtual a la coordinación de la universidad RPU de destino hasta la fecha límite indicada en la convocatoria única.
- Las solicitudes que no cumplan con lo establecido en las bases serán rechazadas.

- Los postulantes deberán participar del proceso de admisión de los programas de la Escuela de Posgrado de su interés y ser admitidos.
- El Comité de Designación de Becas recibirá los expedientes de los postulantes admitidos en los programas de posgrado para su evaluación. A través de un acta, se realizará la designación de los becarios de la RPU.
- La universidad de destino comunicará los resultados del programa a las universidades que propusieron candidatos.
- Los docentes becados realizarán inmediatamente los trámites internos correspondientes en sus universidades para iniciarse en el programa de posgrado elegido.
- Las coordinaciones de la RPU de cada universidad realizarán los trámites administrativos correspondientes para la concesión de las becas. Le corresponde a la universidad de destino la exoneración de los derechos académicos; y a la universidad de origen, la aprobación de la licencia con goce de haber con una anticipación de un año como máximo.

6. BENEFICIOS DEL PROGRAMA

El docente ganador de la beca de posgrado RPU recibirá los siguientes beneficios:

- exoneración de los derechos académicos de la universidad donde realiza el programa
- licencia con goce de haber aprobada por su universidad de origen
- cobertura, a cargo de la universidad de origen, de los gastos de instalación en la ciudad de la universidad de destino

7. OBLIGACIONES DEL BECARIO

El docente acreedor de una beca de posgrado RPU debe cumplir con lo siguiente:

- brindar dedicación exclusiva a sus estudios de posgrado
- confirmar la aceptación de la beca en un plazo máximo de 48 horas después de enviada la notificación por correo electrónico
- contar con un seguro contra accidentes, que tiene que gestionar con su universidad de origen
- hacerse responsable de sus estudios de idiomas para poder acabar con sus estudios
- cumplir con la entrega y sustentación de tesis en un plazo máximo de 18 meses después de culminados los estudios
- matricularse cada semestre o periodo académico en la totalidad de créditos y cursos establecidos en el plan de estudios
- cumplir con el convenio de otorgamiento de becas firmado por el/la docente
- reintegrarse a la universidad de origen una vez culminado el programa académico seguido en la universidad de destino

El becario no podrá realizar lo aquí estipulado:

- postergar el inicio de la beca para otro semestre académico

- suspender o postergar sus estudios en algún semestre académico, salvo situaciones extremas que serán evaluadas por el Comité de Designación de Becas

En el caso de no cumplir con estas obligaciones, el becario pierde la beca RPU, y se somete a las sanciones indicadas en el programa y en el contrato firmado.

8. CAUSAS DE LA PÉRDIDA DE BECA

Además de las obligaciones indicadas, son causa de pérdida las siguientes:

- desaprobación de uno de los cursos del programa de estudios
- incumplimiento con la asistencia regular a los cursos
- abandono de los cursos
- sanciones disciplinarias del reglamento de la universidad
- pérdida del vínculo laboral con la universidad de origen

9. SANCIONES

Si el becario no cumple con las obligaciones o pierde la beca por las razones expuestas, deberá reintegrar el importe de la beca a la universidad de procedencia, de acuerdo con el valor del crédito que este tenga al momento en que efectúe el pago de lo adeudado. Esta misma medida se aplicará a los docentes becados que, una vez culminados sus estudios y luego del plazo establecido, no cumplieron con la sustentación de la tesis y la obtención del grado. Asimismo, los cupos de admisión de nuevos becarios de sus universidades de origen serán reducidos.